

EFFECTOS DE LA DESAPARICIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS: EL SURGIMIENTO DE UN NUEVO IMPUESTO Y EL USO DE TALES RECURSOS CAPTADOS

Zeus Salvador Hernández Veleros

**Profesor investigador de Tiempo Completo, Instituto de Ciencias Económico Administrativas,
Licenciatura en Economía
zshveleros@yahoo.com**

Resumen:

La derogación del Impuesto sobre Tenencia en decreto del Ejecutivo Federal publicado el año 2007 a entrar en vigor en 2012 ha sido considerado por las autoridades gubernamentales estatales como inadecuado y dañino para los ingresos estatales y han solicitado que el gobierno federal compense tal pérdida mediante algún mecanismo; acciones que en un año previo a una elección presidencial tienen efectos adversos sobre las decisiones de los electores. Los hogares, por su parte, han visto tal disposición con agrado por la disminución en los impuestos que deben pagar, y aun cuando no todos se benefician de igual manera es innegable que tal medida favorece sobre todo a quienes tienen automóvil y reciben subsidio a la gasolina. Nuestro interés final es proponer una medida que permita a las entidades fortalecer su recaudación sin distorsionar ni dañar más a consumidores y productores nacionales que ya pagan diversos impuestos o son gravados actualmente. Este resultado corresponde a un avance de investigación y no presenta aún las estimaciones correspondientes por hogar de la eliminación de la tenencia y del nuevo impuesto propuesto.

INTRODUCCIÓN

La política pública entendida como la acción de la autoridad pública en la sociedad, en el caso de la derogación del Impuesto a la Tenencia (Política Impositiva, parte de la Política Fiscal y obvio de la Política Económica) ha confrontado las posturas de diferentes niveles de gobierno (federal y estatal) y afectará a quienes seguirán pagando tal tributo pero ahora como un impuesto estatal, a quienes ya no lo pagarán y a quienes indirectamente se pueden ver beneficiados por los recursos recaudados o no recaudados.

El objetivo de este documento es describir la dinámica de los ingresos públicos, en especial, de los respectivos al Impuesto sobre la Tenencia, y los efectos en las finanzas de las entidades al desaparecer este gravamen. Por último, se propone la creación de un nuevo impuesto como opción para resarcir la disminución de recursos en las entidades federativas bajo las condiciones sociales y económicas de México.

En el primer apartado de este documento son expuestos los fundamentos jurídicos del mencionado impuesto, tanto en la legislación federal como en la estatal. La importancia de lo recaudado mediante tal gravamen dentro los ingresos tributarios y su dinámica en comparación con el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) son puntos tratados en el segundo apartado de este análisis. A continuación exponemos qué entidades han decidido mantener el gravamen mencionado. Por último, formulamos una propuesta de Impuesto a las Refresqueras-Embotelladoras, el cual podría ser parte los Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, pero bajo una nueva forma de repartición que privilegie a las entidades y no a la federación, y calculamos el monto que podría recaudarse.

I. ASPECTOS LEGALES

En este apartado mencionamos las leyes que fundamentan el cobro del impuesto tanto en lo federal como para el estado de Hidalgo. En específico, la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en su Capítulo V, establece las Participaciones a las Entidades Federativas y en el Artículo 16 menciona que “Las entidades federativas podrán establecer impuestos locales o municipales sobre tenencia o uso de vehículos sin perjuicio de continuar adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.”

La anterior será abrogada a partir del 1º de enero de 2012 por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007.

Ley de Hacienda para el estado de Hidalgo establece en el Capítulo IV el Impuesto Estatal sobre Tenencia de Vehículos.

II. DINÁMICA Y MONTOS DEL IMPUESTO A LA TENENCIA

Dos impuestos relacionados con los automóviles en nuestro país son el de Tenencia o Uso de Vehículos y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos. En el periodo 1980-1991 los montos de recaudación fueron muy similares, pero a partir del año 1992 el primero adquirió mayor importancia, así en 2008 fue cuatro veces superior: 20 mil 22 millones de pesos contra 5 mil 71 millones de pesos.

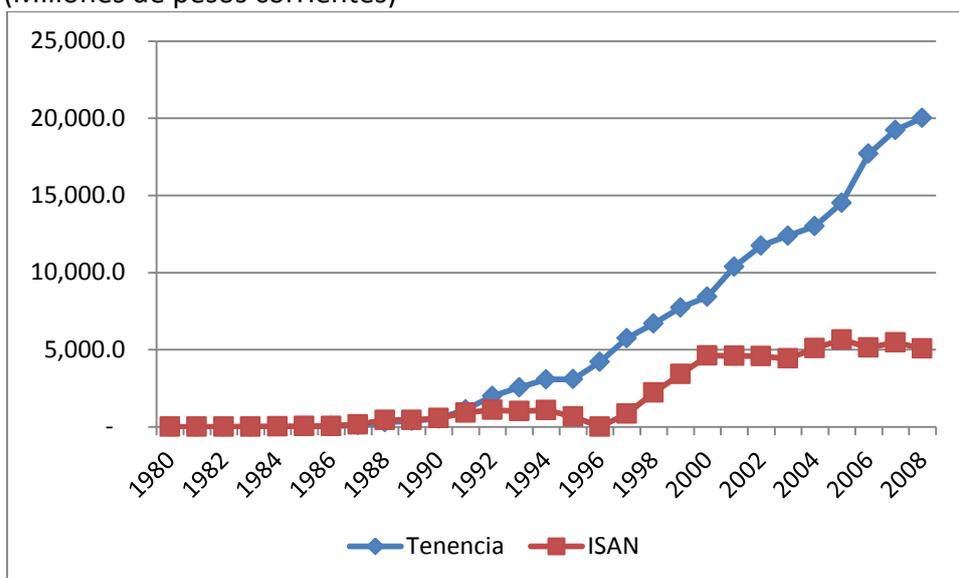
Tabla 1. Impuesto Sobre Tenencia e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 1990-2011 (millones de pesos)

	Tenencia	ISAN
1990	525.1	557.9
1991	1,128.1	920.8
1992	2,001.6	1,099.8
1993	2,554.2	1,020.2
1994	3,072.9	1,084.3
1995	3,079.9	668.4
1996	4,214.2	10.6
1997	5,743.8	849.1
1998	6,692.9	2,225.8
1999	7,726.8	3,412.9
2000	8,437.4	4,618.7
2001	10,377.9	4,609.4
2002	11,747.4	4,572.4
2003	12,385.4	4,432.2
2004	13,007.8	5,086.6
2005	14,516.4	5,658.6
2006	17,689.2	5,135.7
2007	19,235.0	5,476.2
2008	20,022.7	5,071.2

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

*No colocamos cifras de 2009 y 2010 porque aún eran estimaciones.

Gráfica 1. Impuesto Sobre Tenencia e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 1980-2011, (Millones de pesos corrientes)



Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

*No colocamos cifras de 2009 y 2010 porque aún eran estimaciones.

Si consideramos este Impuesto Sobre Tenencia en términos reales, encontramos que en los años 2006, 2007 y 2008 tal ingreso se estancó en cifras superiores a los 14 mil millones de pesos constantes al año 2003, y que del año 1980 al 2008 tal monto se multiplicó por siete; en tanto que el PIB real de México en ese periodo se multiplicó por dos.

Tabla 2. Impuesto Sobre Tenencia, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y PIB de México, 1980-2011

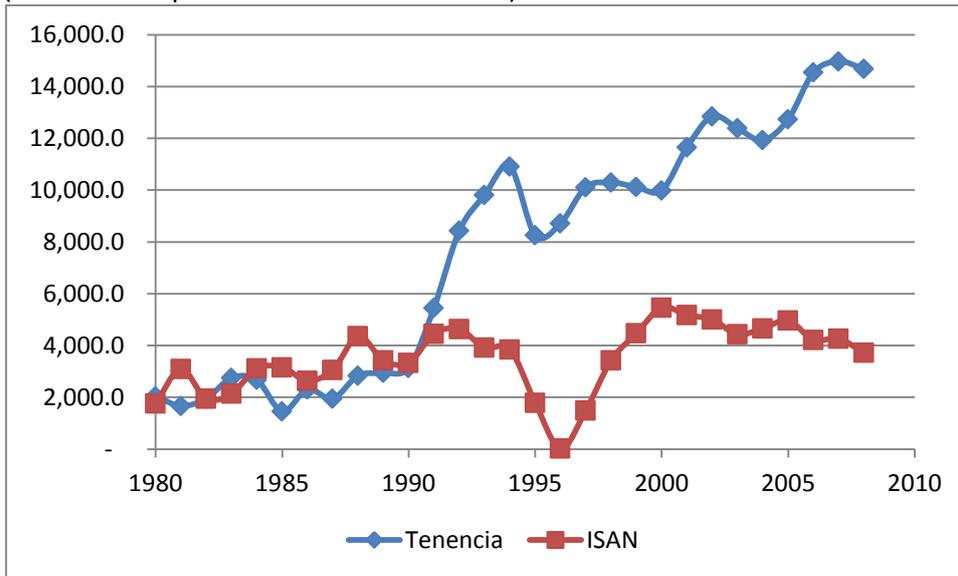
(Millones de pesos constantes Tenencia e ISAN base 2003=100 y millones de millones de pesos en PIB base 2003 igual a 100)

	Tenencia	ISAN	PIB nacional
1980	2,038.0	1,757.8	4,409.87
1981	1,670.0	3,089.9	4,786.42
1982	1,952.6	1,942.4	4,761.45
1983	2,747.9	2,148.4	4,595.09
1984	2,671.6	3,113.1	4,751.60
1985	1,456.6	3,158.6	4,854.85
1986	2,305.1	2,641.6	4,703.74
1987	1,951.6	3,056.5	4,785.42
1988	2,839.7	4,360.4	4,846.00
1989	2,941.4	3,429.5	5,046.15
1990	3,133.1	3,328.8	5,306.75
1991	5,454.6	4,452.2	5,529.30
1992	8,427.3	4,630.5	5,726.66
1993	9,810.4	3,918.5	5,870.94
1994	10,910.3	3,849.8	6,151.32
1995	8,257.3	1,792.0	5,768.96
1996	8,713.8	21.9	6,084.11
1997	10,111.2	1,494.7	6,524.74
1998	10,290.6	3,422.3	6,851.37
1999	10,124.6	4,472.0	7,095.21
2000	9,984.3	5,465.5	7,519.53

2001	11,654.5	5,176.4	7,450.06
2002	12,850.2	5,001.6	7,455.76
2003	12,385.4	4,432.2	7,558.07
2004	11,926.6	4,663.8	7,862.47
2005	12,731.4	4,962.8	8,112.60
2006	14,541.1	4,221.7	8,530.53
2007	14,969.1	4,261.7	8,807.45
2008	14,676.1	3,717.0	8,939.71

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y Economy Watch.

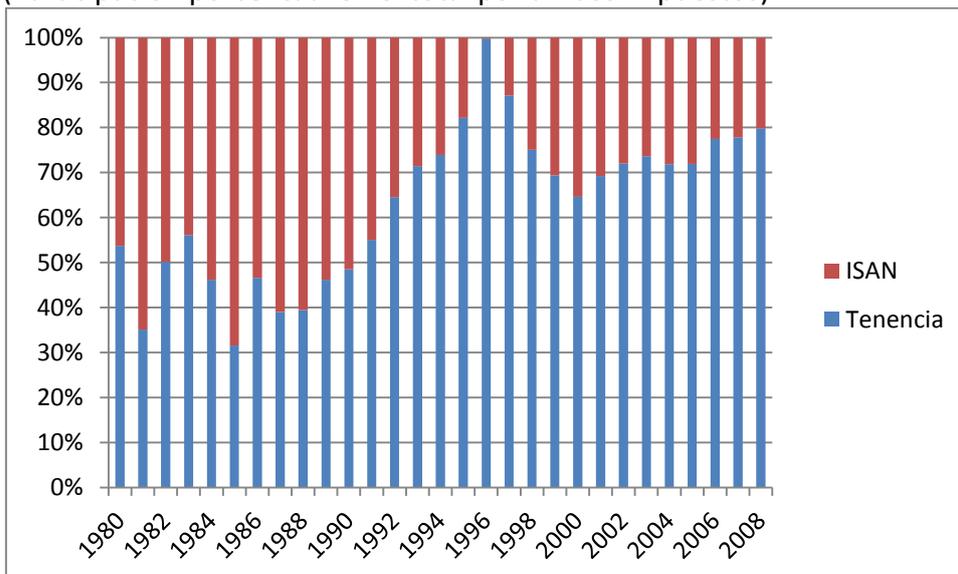
Gráfica 2. Impuesto Sobre Tenencia e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 1980-2011, (Millones de pesos constantes de 2003)



Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

*No colocamos cifras de 2009 y 2010 porque aún eran estimaciones.

Gráfica 3. Impuesto Sobre Tenencia e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 1980-2011, (Participación porcentual en el total por ambos impuestos)



Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

*No colocamos cifras de 2009 y 2010 porque aún eran estimaciones.

Las recaudaciones de Tenencia y del ISAN son mínimas comparadas con las de otros tributos, el monto recaudado por Tenencia en 2008 sólo representó 2.01 por ciento de los ingresos tributarios totales de México, el ISAN 0.51 por ciento; en tanto que el Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) significaron 56.53 por ciento y 45.98 por ciento; debe destacarse que el monto de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios ha significado en los años más recientes una erogación neta para el estado por el subsidio a la gasolina.

Tabla 3. Ingresos tributarios del gobierno federal, 1980-2011 (millones de pesos corrientes)

Año	Tributarios	ISR 1/	IETU	IVA	IEPS 2/	Tenencia	Impuesto a los Rendimientos Petroleros	ISAN	Importaciones	Exportaciones	IDE	Accesorios	Bienes y Serv. Suntuarios	ISCAS	Otros 3/
1980	629.3	246.1	-	110.4	65.3	2.6	2.3	n.d.	47.7	136.5	-	-	n.d.	n.d.	18.4
1981	846.0	331.8	-	174.3	61.5	2.7	5.1	n.d.	60.1	198.1	-	-	n.d.	n.d.	12.5
1982	1,371.4	463.8	-	216.3	176.2	5.2	5.1	n.d.	77.2	415.8	-	-	n.d.	n.d.	11.7
1983	1,973.4	715.8	-	544.5	434.0	13.6	10.6	n.d.	74.4	143.7	-	8.0	n.d.	n.d.	28.7
1984	2,964.2	1,176.6	-	905.2	669.1	21.1	24.5	n.d.	109.4	2.0	-	18.9	n.d.	n.d.	37.4
1985	4,695.9	1,899.4	-	1,365.2	997.4	18.2	39.5	n.d.	295.6	2.5	-	27.5	n.d.	n.d.	50.7
1986	8,826.5	3,344.0	-	2,291.8	2,193.8	48.9	56.0	n.d.	640.0	46.6	-	112.5	n.d.	n.d.	92.9
1987	21,359.5	7,793.5	-	6,168.6	4,887.3	100.5	157.4	n.d.	1,561.5	16.3	-	471.9	n.d.	n.d.	202.5
1988	48,098.5	20,103.1	-	13,574.2	10,635.1	292.8	449.6	n.d.	1,856.5	33.3	-	612.0	n.d.	n.d.	541.9
1989	64,367.0	27,284.9	-	17,482.0	12,709.0	384.5	448.3	n.d.	4,153.0	92.4	-	1,030.3	n.d.	n.d.	782.6
1990	83,219.4	36,003.6	-	25,796.6	11,309.1	525.1	557.9	n.d.	6,461.3	98.4	-	1,228.1	n.d.	n.d.	1,239.3
1991	104,934.6	45,302.3	-	31,732.7	12,586.5	1,128.1	920.8	n.d.	9,911.4	41.0	-	2,075.6	n.d.	n.d.	1,236.2
1992	132,031.3	59,272.2	-	32,702.8	19,883.1	2,001.6	1,099.8	n.d.	12,884.2	38.4	-	2,163.2	n.d.	n.d.	1,986.0
1993	143,138.2	62,947.3	-	37,420.0	21,525.0	2,554.2	1,020.2	n.d.	12,660.0	31.1	-	3,542.0	n.d.	n.d.	1,438.4
1994	160,317.4	70,503.3	-	38,536.9	30,342.2	3,072.9	1,084.3	n.d.	12,708.1	39.4	-	3,851.1	n.d.	n.d.	1,792.2
1995	170,305.7	73,705.4	-	51,785.1	27,811.6	3,079.9	668.4	n.d.	11,144.8	63.4	-	2,032.3	n.d.	n.d.	14.8
1996	226,006.2	97,162.0	-	72,109.6	29,695.2	4,214.2	10.6	n.d.	14,854.7	49.6	-	7,584.1	n.d.	n.d.	326.2
1997	312,617.1	135,100.7	-	97,741.6	45,351.1	5,743.8	849.1	n.d.	18,102.6	0.4	-	9,205.1	n.d.	n.d.	522.7
1998	404,225.2	169,476.4	-	119,871.3	76,598.3	6,692.9	2,225.8	n.d.	21,488.4	1.1	-	7,591.9	n.d.	n.d.	279.1
1999	521,682.4	216,123.4	-	151,183.5	106,703.7	7,726.8	3,412.9	n.d.	27,302.8	1.2	-	8,956.6	n.d.	n.d.	271.5
2000	581,703.3	258,754.2	-	189,605.9	81,544.1	8,437.4	4,618.7	n.d.	32,861.4	3.8	-	5,504.0	n.d.	n.d.	373.8
2001	654,870.2	285,523.1	-	208,408.1	110,688.8	10,377.9	4,609.4	n.d.	28,902.0	0.4	-	6,099.6	n.d.	n.d.	260.9
2002	728,283.7	318,380.3	-	218,441.7	136,257.2	11,747.4	4,572.4	n.d.	27,233.0	0.3	-	8,463.0	1,852.8	1,111.1	224.5
2003	766,582.3	337,015.4	-	254,433.4	117,758.2	12,385.4	4,432.2	n.d.	26,897.8	0.5	-	5,965.5	264.6	7,350.7	78.6
2004	770,119.6	345,217.5	-	285,022.7	85,245.0	13,007.8	5,086.6	n.d.	29,521.0	0.2	-	5,515.8	n.d.	n.d.	1,503.0
2005	808,193.1	384,521.8	-	318,432.0	49,627.1	14,516.4	5,658.6	n.d.	26,820.4	0.4	-	9,543.1	n.d.	n.d.	(926.7)
2006	890,078.1	448,099.8	-	380,576.1	(5,241.6)	17,689.2	5,135.7	1,609.3	31,726.4	0.7	-	10,441.2	n.d.	n.d.	41.3
2007	1,002,670.1	527,183.6	-	409,012.5	(6,791.8)	19,235.0	5,476.2	3,738.4	32,188.0	2.6	-	12,403.4	n.d.	n.d.	222.2
2008	994,552.3	562,222.3	46,586.0	457,248.3	(168,325.2)	20,022.7	5,071.2	4,440.8	35,783.1	1.1	17,700.3	13,744.1	n.d.	n.d.	57.6
2009	1,129,552.6	534,190.6	44,717.9	407,795.1	50,567.4	-	-	920.6	30,196.4	-	15,887.7	-	-	-	45,276.9
2010 e/	1,310,661.5	640,875.1	53,195.1	485,554.9	50,057.6	21,067.9	4,027.1	2,424.5	27,911.9	-	13,079.7	12,467.7	-	-	-
2011 e/	1,464,299.5	688,965.2	60,605.3	555,677.1	69,920.8	17,182.8	4,787.0	1,501.3	22,810.6	-	19,304.1	23,545.3	-	-	-

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

En el periodo 1980-2008 los ingresos tributarios aumentaron sólo 50 por ciento, el PIB como dijimos antes aumentó 102 por ciento, la recaudación de ISR 117 por ciento, la del IVA 293 por ciento, la de la Tenencia 620 por ciento y la del ISAN 111 por ciento.

Tabla 4. Ingresos tributarios del gobierno federal, 1980-2011 (millones de pesos constantes, año base 2003 igual 100)

Año	Tributarios	ISR 1/	IETU	IVA	IEPS 2/	Tenencia	ISAN	Impuesto a los Rendimientos Petroleros	Importaciones	Exportaciones	IDE	Accesorios	Bienes y Serv. Suntuarios	ISCAS	Otros 3/
1980	485,802.8	189,965.5	n.d.	85,209.9	50,410.8	2,038.0	1,757.8	-	36,837.1	105,377.8	-	-	n.d.	n.d.	14,205.9
1981	517,105.6	202,807.5	n.d.	106,536.2	37,575.7	1,670.0	3,089.9	-	36,722.4	121,073.4	-	-	n.d.	n.d.	7,630.4
1982	517,425.8	175,010.7	n.d.	81,606.6	66,490.9	1,952.6	1,942.4	-	29,122.0	156,885.8	-	-	n.d.	n.d.	4,414.9
1983	398,995.7	144,726.7	n.d.	110,088.7	87,755.3	2,747.9	2,148.4	-	15,045.8	29,057.3	-	1,617.5	n.d.	n.d.	5,808.0
1984	376,037.4	149,262.6	n.d.	114,831.2	84,886.5	2,671.6	3,113.1	-	13,878.3	252.1	-	2,397.6	n.d.	n.d.	4,744.5
1985	375,287.0	151,791.6	n.d.	109,101.5	79,708.6	1,456.6	3,158.6	-	23,620.9	199.8	-	2,197.7	n.d.	n.d.	4,051.8
1986	416,336.3	157,732.6	n.d.	108,103.0	103,479.3	2,305.1	2,641.6	-	30,188.1	2,198.1	-	5,306.5	n.d.	n.d.	4,382.0
1987	414,775.4	151,340.3	n.d.	119,786.7	94,905.4	1,951.6	3,056.5	-	30,322.4	316.5	-	9,163.7	n.d.	n.d.	3,932.3
1988	466,480.5	194,968.7	n.d.	131,648.5	103,144.0	2,839.7	4,360.4	-	18,005.2	323.0	-	5,935.4	n.d.	n.d.	5,255.6
1989	492,402.1	208,727.2	n.d.	133,735.8	97,222.8	2,941.4	3,429.5	-	31,770.1	706.9	-	7,881.7	n.d.	n.d.	5,986.8
1990	496,537.0	214,819.2	n.d.	153,918.1	67,476.8	3,133.1	3,328.8	-	38,552.0	587.1	-	7,327.6	n.d.	n.d.	7,394.4
1991	507,378.8	219,045.3	n.d.	153,433.7	60,858.1	5,454.6	4,452.2	-	47,923.5	198.2	-	10,035.9	n.d.	n.d.	5,977.3
1992	555,891.9	249,554.0	n.d.	137,688.8	83,713.8	8,427.3	4,630.5	-	54,246.4	161.7	-	9,107.7	n.d.	n.d.	8,361.7
1993	549,775.2	241,772.4	n.d.	143,725.4	82,674.7	9,810.4	3,918.5	-	48,625.4	119.5	-	13,604.4	n.d.	n.d.	5,524.7
1994	569,205.9	250,321.5	n.d.	136,825.0	107,729.8	10,910.3	3,849.8	-	45,120.0	139.9	-	13,673.3	n.d.	n.d.	636.2
1995	456,593.9	197,606.1	n.d.	138,837.2	74,563.6	8,257.3	1,792.0	-	29,879.5	170.0	-	5,448.6	n.d.	n.d.	39.7
1996	467,316.6	200,903.4	n.d.	149,102.2	61,401.2	8,713.8	21.9	-	30,715.3	102.6	-	15,681.8	n.d.	n.d.	674.5
1997	550,319.1	237,826.1	n.d.	172,060.6	79,834.3	10,111.2	1,494.7	-	31,867.1	0.7	-	16,204.3	n.d.	n.d.	920.1
1998	621,512.5	260,576.8	n.d.	184,306.9	117,773.0	10,290.6	3,422.3	-	33,039.3	1.7	-	11,672.9	n.d.	n.d.	429.1
1999	683,571.0	283,190.9	n.d.	198,098.8	139,816.0	10,124.6	4,472.0	-	35,775.4	1.6	-	11,736.0	n.d.	n.d.	355.8
2000	688,350.2	306,193.1	n.d.	224,367.4	96,494.0	9,984.3	5,465.5	-	38,886.1	4.5	-	6,513.1	n.d.	n.d.	442.3
2001	735,424.8	320,644.9	n.d.	234,044.1	124,304.5	11,654.5	5,176.4	-	32,457.2	0.4	-	6,849.9	n.d.	n.d.	293.0
2002	796,652.3	348,268.7	n.d.	238,948.2	149,048.5	12,850.2	5,001.6	-	29,789.5	0.3	-	9,257.5	2,026.7	1,215.4	245.6
2003	766,582.3	337,015.4	n.d.	254,433.4	117,758.2	12,385.4	4,432.2	-	26,897.8	0.5	-	5,965.5	264.6	7,350.7	78.6
2004	706,106.2	316,522.5	n.d.	261,331.2	78,159.3	11,926.6	4,663.8	-	27,067.2	0.2	-	5,057.3	n.d.	n.d.	1,378.1
2005	708,812.6	337,238.6	n.d.	279,275.6	43,524.6	12,731.4	4,962.8	-	23,522.4	0.4	-	8,369.6	n.d.	n.d.	(812.7)
2006	731,675.1	368,353.6	n.d.	312,846.8	(4,308.8)	14,541.1	4,221.7	1,322.9	26,080.2	0.6	-	8,583.0	n.d.	n.d.	34.0
2007	780,301.0	410,266.5	n.d.	318,303.0	(5,285.5)	14,969.1	4,261.7	2,909.3	25,049.4	2.0	-	9,652.6	n.d.	n.d.	172.9
2008	728,978.8	412,093.1	34,146.2	335,150.1	(123,377.6)	14,676.1	3,717.0	3,255.0	26,228.0	0.8	12,973.8	10,074.0	n.d.	n.d.	42.2
2009	795,240.0	376,086.7	31,482.8	287,100.4	35,601.0	n.d.	n.d.	648.1	21,259.2	n.d.	11,185.4	-	n.d.	n.d.	31,876.3
2010 e/	885,921.0	433,189.4	35,956.4	328,203.2	33,835.6	14,240.5	2,722.1	1,638.8	18,866.6	n.d.	8,841.0	8,427.3	n.d.	n.d.	-
2011 e/	951,702.1	447,783.8	39,389.6	361,155.0	45,444.1	11,167.7	3,111.2	975.8	14,825.4	n.d.	12,546.4	15,303.0	n.d.	n.d.	-

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Como porcentajes del PIB los ingresos tributarios apenas representaron en el año 1980 10.95 por ciento, el ISR 4.28 por ciento, el IVA 1.92 por ciento, la Tenencia 0.03 por ciento y el ISAN 0.04 por ciento; en 2008 los ingresos tributarios significaron 8.15 por ciento del PIB, el ISR 4.60 por ciento, el IVA 3.74 por ciento, la Tenencia 0.16 por ciento y el ISAN 0.04 por ciento. Cabe mencionar que los datos preliminares para el año 2009 registran aumentos absolutos y relativos de los ingresos tributarios, a pesar de la caída económica de 6.11 por ciento; además en 2010 y en 2011 se estima que tales ingresos representen 10 por ciento del PIB nacional, cifras cercanas a las del año 1980.

Tabla 5. Participación relativa de los ingresos tributarios del gobierno federal en el PIB, 1980-2011 (Porcentajes)

Año	Tributarios	ISR 1/	IETU	IVA	IEPS 2/	Tenencia	ISAN	Impuesto a los Rendimientos Petroleros	Importaciones	Exportaciones	IDE	Accesorios	Bienes y Serv. Suntuarios	ISCAS	Otros 3/
1980	11.0%	4.3%	0.0%	1.9%	1.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.8%	2.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%
1981	10.7%	4.2%	0.0%	2.2%	0.8%	0.0%	0.1%	0.0%	0.8%	2.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%
1982	10.8%	3.7%	0.0%	1.7%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.6%	3.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%
1983	8.6%	3.1%	0.0%	2.4%	1.9%	0.1%	0.0%	0.0%	0.3%	0.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%
1984	7.9%	3.1%	0.0%	2.4%	1.8%	0.1%	0.1%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%
1985	7.7%	3.1%	0.0%	2.2%	1.6%	0.0%	0.1%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%
1986	8.8%	3.3%	0.0%	2.3%	2.2%	0.0%	0.1%	0.0%	0.6%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%
1987	8.6%	3.1%	0.0%	2.5%	2.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.6%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.1%
1988	9.6%	4.0%	0.0%	2.7%	2.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%
1989	9.7%	4.1%	0.0%	2.6%	1.9%	0.1%	0.1%	0.0%	0.6%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.1%
1990	9.3%	4.0%	0.0%	2.9%	1.3%	0.1%	0.1%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%
1991	9.1%	3.9%	0.0%	2.8%	1.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.9%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.1%
1992	9.7%	4.3%	0.0%	2.4%	1.5%	0.1%	0.1%	0.0%	0.9%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.1%
1993	9.4%	4.1%	0.0%	2.4%	1.4%	0.2%	0.1%	0.0%	0.8%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.1%
1994	9.3%	4.1%	0.0%	2.2%	1.8%	0.2%	0.1%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%
1995	7.9%	3.4%	0.0%	2.4%	1.3%	0.1%	0.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
1996	7.7%	3.3%	0.0%	2.4%	1.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%
1997	8.4%	3.6%	0.0%	2.6%	1.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%
1998	9.1%	3.8%	0.0%	2.7%	1.7%	0.2%	0.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%
1999	9.6%	4.0%	0.0%	2.8%	2.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%
2000	9.2%	4.1%	0.0%	3.0%	1.3%	0.1%	0.1%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
2001	9.9%	4.3%	0.0%	3.1%	1.7%	0.2%	0.1%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
2002	10.7%	4.7%	0.0%	3.2%	2.0%	0.2%	0.1%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
2003	10.1%	4.5%	0.0%	3.4%	1.6%	0.2%	0.1%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.1%	0.0%
2004	9.0%	4.0%	0.0%	3.3%	1.0%	0.2%	0.1%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
2005	8.7%	4.2%	0.0%	3.4%	0.5%	0.2%	0.1%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
2006	8.6%	4.3%	0.0%	3.7%	-0.1%	0.2%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
2007	8.9%	4.7%	0.0%	3.6%	-0.1%	0.2%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
2008	8.2%	4.6%	0.0%	3.7%	-1.4%	0.2%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2009	9.5%	4.5%	0.4%	3.4%	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.4%
2010 e/	10.1%	4.9%	0.4%	3.7%	0.4%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
2011 e/	10.4%	4.9%	0.4%	3.9%	0.5%	0.1%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.1%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

II.1. Montos en Hidalgo: las cuentas que no salen

El Impuesto a la Tenencia representó para Hidalgo un monto superior a los 200 millones de pesos, de acuerdo con una declaración de la Secretaria de Finanzas de esta entidad, Nuvia Mayorga, publicada por el periódico El Independiente el día 29 de julio de 2011, aun cuando en la misma nota podemos ver que se menciona otra cifra por 600 millones de pesos por tenencia total federal y estatal. Asimismo, desmiente la cifra manejada por diputados locales del Partido Acción Nacional de 23 millones de pesos y corrige la cifra que ella mencionó en días previos de 400 millones, también publicada en el periódico mencionado.

Imágenes periodísticas 1, 2 y 3. Montos de la Tenencia en el estado de Hidalgo

Home Editorial y Opinión Política y Sociedad Justicia Capital Economía Educación Universidad País Mundo Salud Telón Cult

ESCRITO POR GERARDO NERIA VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 09:24 PDF E-MAIL

Nuvia: propuestas huecas, para resarcir 200 mdp de tenencia

Comparte este artículo Escucha este texto Imprimir



Desaparición de la tenencia vehicular estatal sí, pero sólo si hay propuestas para resarcir los 200 millones de pesos que dejarán de entrar a las arcas del estado, reviró la secretaria de Finanzas Nuvia Mayorga Delgado, al planteamiento hecho por diputados locales del PAN para derogar la referida disposición fiscal.

En total, con la desaparición de la tenencia federal y estatal Hidalgo dejaría de percibir 600 millones de pesos, por lo que la medida es poco responsable, sobre todo cuando no se tiene respuesta de la federación sobre cómo recuperar recursos.

Precisó que no son 23 millones lo que se recauda por el impuesto local, como argumentaron diputados del PAN, sino 200 millones que van directamente al mantenimiento de hospitales, según dijo en entrevista la responsable de la hacienda gubernamental.

Mayorga Delgado supuso fondo político en la propuesta hecha por el grupo parlamentario blanquiazul al pleno del Congreso estatal hace una semana.

Advierte Nuvia hoyo presupuestal de 200 millones si se deroga la tenencia

Comparte este artículo

Escucha este texto

Imprimir



Actopan.- Desaparición de la tenencia vehicular estatal sí, pero sólo si se hay propuestas para resarcir los 200 millones de pesos que dejarán de entrar a las arcas del estado por dicho impuesto, reviró la secretaria de Finanzas Nuvia Mayorga Delgado, al planteamiento hecho por diputados locales del PAN para derogar la referida disposición fiscal.

En total con la desaparición de la tenencia federal y estatal Hidalgo dejaría de recibir 600 millones de pesos, por lo que la medida de los legisladores es poco responsable sobre todo cuando no se tiene una respuesta de la federación sobre cómo recuperar los recursos.

Precisó que no son 23 millones lo que se recauda por el impuesto local, como argumentaron diputados del PAN, sino 200 millones de pesos que van directamente al mantenimiento de hospitales.

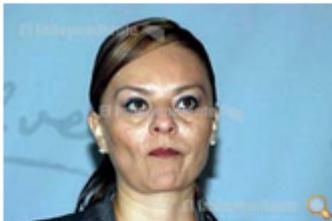
La funcionaria supuso fondo político en la propuesta hecha por el grupo parlamentario del PAN ante el pleno del Congreso estatal hace una semana.

Exigir a Finanzas local recursos que compensen 400 mdp que dejaba tenencia

Comparte este artículo

Escucha este texto

Imprimir



El gobierno local exigirá a la federación etiquetar recursos adicionales dentro del paquete fiscal 2012, a fin de resarcir los 400 millones de pesos que dejará de percibir el estado con la eliminación del impuesto a la tenencia vehicular decretada por el presidente Felipe Calderón, informó la secretaria de Finanzas Nuvia Mayorga Delgado.

La partida especial por compensación es una propuesta hecha por varias entidades federativas que verán mermados sus ingresos económicos debido a la desaparición del

impuesto, explicó.

Recalcó que los contribuyentes que deben tenencias atrasadas deberán ponerse al corriente, aunque no definió ninguna estrategia para obligarlos a cumplir con el pago.

30 por ciento pagó tenencia en 2011

Mayorga Delgado informó que hasta 2011 el parque vehicular sujeto a pagar tenencia ascendió a 700 mil automóviles, de los cuales sólo 30 por ciento realizó el pago correspondiente.

En días pasados, el gobernador Francisco Olvera informó que no enviará ninguna iniciativa al Congreso local para resarcir los 400 millones de pesos que dejará de percibir la entidad por concepto de pago de tenencia vehicular, impuesto que habrá de desaparecer en 2012 por decreto del presidente Felipe Calderón.

Fuente: El Independiente, varias fechas de 2011.

III. MANTENER O ELIMINAR TENENCIA ESTATAL

Impuestos en el sector automotriz

El Impuesto Sobre la Tenencia depende del parque vehicular de nuestro país (automóviles, camiones de pasajeros, camiones de carga y motocicletas) y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos de la venta de nuevas unidades. En Hidalgo en el año 2009 de acuerdo con información del INEGI había un parque vehicular total de 821 mil 939 unidades, de las cuales 461 mil 1 era automóviles y 352 mil 524 camiones de carga, el resto eran camiones de pasajeros (3 mil 759 unidades) y motocicletas (4 mil 655 unidades).

De acuerdo nuevamente con las notas periodísticas antes mencionadas el parque sujeto a tal impuesto es en Hidalgo en el año actual de 700 mil unidades, de las cuales sólo 30 por ciento cubre tal obligación.

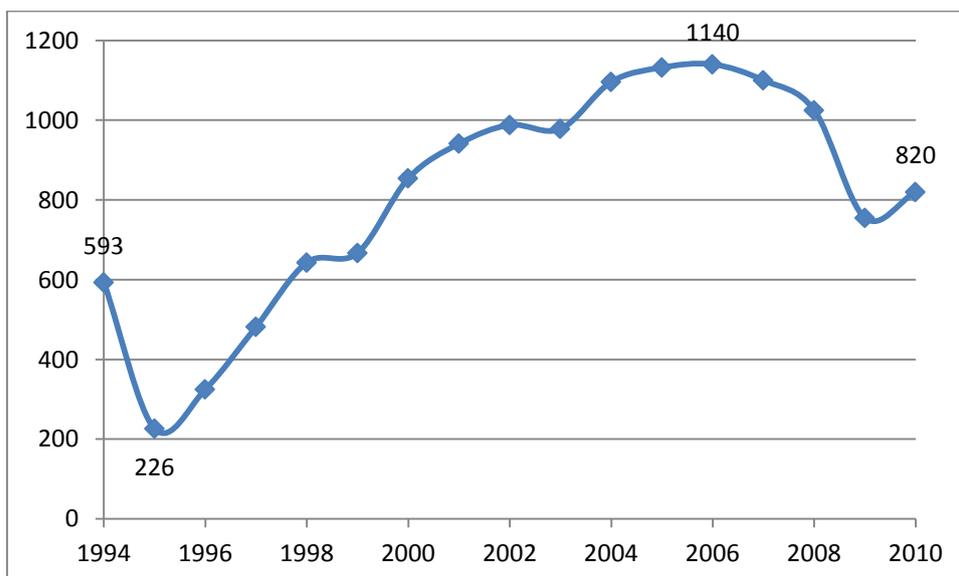
Tabla 6. Total de automóviles particulares por entidad federativa, 2009 (unidades)

Estados Unidos Mexicanos	20,523,704
Aguascalientes	261,876
Baja California	1,085,329
Baja California Sur	300,870
Campeche	90,701
Coahuila	417,651
Colima	109,734
Chiapas	283,318
Chihuahua	787,052
Distrito Federal	3,824,532
Durango	245,915
Guanajuato	678,548
Guerrero	408,177
Hidalgo	461,001
Jalisco	1,558,614
México	2,303,728
Michoacán	727,833
Morelos	246,864
Nayarit	152,031
Nuevo León	1,327,025
Oaxaca	176,290
Puebla	695,365
Querétaro	278,785
Quintana Roo	259,395
San Luis Potosí	426,905
Sinaloa	473,569
Sonora	559,455
Tabasco	229,935
Tamaulipas	617,613
Tlaxcala	171,139
Veracruz	843,590
Yucatán	310,670
Zacatecas	210,194

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico por Entidad Federativa 2011.

Por otra parte, la venta de vehículos nuevos en nuestro país desde el año 2006 (en que presentó su máximo) cayó de 1 millón 140 mil unidades a 820 mil unidades en el año 2010. Debe resaltarse que la caída en estas ventas en el periodo 2008-2009 fue en más de 170 mil unidades (en 2008 fueron vendidas 1 millón 25 mil unidades, en 2009 sólo 855 mil), que representó una caída de 16.58 por ciento, siendo la caída del PIB de 6.11 por ciento.

Gráfica 6. Venta de vehículos ligeros nuevos en México, 1994-2010 (unidades)



Fuente: AMIA.

A la evasión fiscal de la tenencia se une una industria que presenta serios problemas en parte por la importación de vehículos y en parte por el pobre dinamismo económico tanto nacional como internacional, y aun cuando la derogación de la tenencia federal puede ayudar a una mejor dinámica de tal industria el ISAN al mantenerse va en sentido contrario.

III.2. Las decisiones en las entidades federativas

De acuerdo con el reporte del IMCO “Resultados del Índice Estatal de Transparencia Presupuestaria 2011” (difundido el 12 de octubre de este año), 67.5 por ciento de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia ocurrió en el Distrito Federal, el Estado de México, Jalisco, Veracruz y Guanajuato. Asimismo, 14 Entidades no habían legislado para cobrar o no la tenencia, entre ellas Hidalgo y 12 entidades subsidian total o parcialmente tal impuesto: Colima, Durango, Puebla, Sinaloa, Yucatán, Veracruz, Querétaro, Coahuila, Guanajuato, Aguascalientes, Nuevo León y Tlaxcala.

En información publicada en el periódico El Universal el día 26 de octubre de este año un diputado priista, presidente de la Junta de Gobierno del Congreso de Hidalgo, Ramón Ramírez Valtierra, solicitó que el futuro presidente de México vuelva a cobrar tal impuesto.

Figura 4. Derogar la derogación del Impuesto Sobre la Tenencia

Diputado de Hidalgo pide analizar cobro de tenencia

Se estima que Hidalgo dejaría de percibir unos 400 millones de pesos por concepto de tenencia a partir del 2012

Pachuca, Hidalgo | Miércoles 26 de octubre de 2011
Rodrigo Alonso | El Universal
12:09

[Comenta la Nota](#)

0
tweets

tweet



Share

El presidente de la Junta de Gobierno del Congreso de Hidalgo, Ramón Ramírez Valtierra, pidió que el próximo Presidente de México que sea electo en 2012, avale de nuevo realizar el cobro de la tenencia, toda vez que los estados del país pierden millones de ingresos por este impuesto.

Se estima que Hidalgo dejaría de percibir unos 400 millones de pesos por concepto de tenencia a partir del 2012.



Notas Relacionadas

- ▶ Hidalgo liquida deuda de 300 mdp con CFE 10:45
- ▶ Hallan toma clandestina en Hidalgo 2011-10-25
- ▶ Hidalgo paga con 25 predios deuda millonaria con CFE 2011-10-25

Así que a las propuestas de que la federación resarsa estos recursos, se une una idea de volver a implantar tal gravamen que desde el año 2007 se publicó en el Diario oficial de la Federación desaparecería.

IV. UNA PROPUESTA DE IMPUESTO

V.

A quien cobrarle un nuevo impuesto

La incidencia impositiva estudia quién pagará más de un impuesto: el consumidor o el producto; lo cual depende de que curva sea más inelástica, si la oferta es más inelástica que la demanda entonces será el productor, pero si la demanda es más inelástica que la oferta quien pagará más del impuesto será el consumidor.

El impuesto que proponemos no es propiamente un IVA a los refrescos, es un Impuesto Especial a Refresqueras (embotelladoras). Considere los siguientes elementos de la tabla 7. Si en el año 2010 se estima fue recaudado un monto de 21 mil millones de pesos por Impuesto Sobre Tenencia, de acuerdo con el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas (CEFP), y el consumo per cápita de refresco en nuestro país es de 163 litros al año, siendo el precio promedio del litro de refresco de siete pesos y si se cobra un impuesto de un peso por litro de refresco embotellado, equivalente a 14.29 por ciento del precio de siete pesos, se lograría recaudar un monto de 18 mil 256 millones de pesos.

Tabla 7. Monto a recaudar con un impuesto al litro embotellado de refresco.

Concepto	Monto (pesos, personas y %)
Tenencia, recaudación 2010 (pesos)	21,000,000,000
Consumo de refresco per cápita al año, 2011 (litros)	163
Población en México, 2010 (personas)	112,000,000
Precio promedio por litro de refresco	7
Monto monetario del impuesto a refresqueras por litro	1

Tasa impositiva a refresqueras	14.29%
Monto a recaudar con un impuesto un peso por litro de refresco	18,256,000,000

Fuente: elaboración propia a partir de notas de prensa y del CEFP.

Otra de las ventajas de este impuesto es que su recaudación sería fácil y con un bajo costo porque en lugar de cobrarlo a los consumidores vía IVA se cobraría a las embotelladoras en función a la cantidad de litros procesados y embotellados en ellas.

Table 8. Refresqueras en México, 2008

ELABORACIÓN DE REFRESCOS.
INEGI. CENSOS ECONÓMICOS 2009.

Entidad federativa	Código	UNIDADES ECONÓMICAS	PERSONAL OCUPADO TOTAL
00 TOTAL NACIONAL	312111 ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	308	63582

Fuente: INEGI. Censos Económicos 2009.

Pago por consumidor

Si el consumo per cápita en México de refresco es de 163 litros al año, una persona en promedio pagaría 163 pesos, seguramente reducirá su consumo de este bien y no sólo será más saludable su alimentación también contribuirá a financiar los múltiples gastos de sus entidades, ya que la fórmula para repartir el Impuesto a refresqueras sería con base en su población y en la atención que dé tal entidad al combate a la obesidad y a la mala nutrición.

Este Impuesto a las Refresqueras-Embotelladoras permitiría fortalecer las arcas estatales y reduciría la dependencia de los recursos federales ya que se buscaría que se recaudase por los estados y después se pusiera en una bolsa común a ser distribuida como se comentó antes, pero sólo entre las entidades sin que tales recursos lleguen a la federación o se queden en ella, porque las entidades deben fortalecer su recaudación.

Este documento es un avance de investigación y aún falta fundamentar la propuesta con base en un estudio microeconómico de los hogares de México.

Referencias

Bases de datos del Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
INEGI. Anuario estadístico por Entidad Federativa 2011.
Periódico El Universal.
Periódico El Independiente.